INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. BIF-MC-016-25

En el Banco Inmobiliario de Floridablanca, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), **CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN**, abogado contratista del BIF, procede a verificar la subsanación de requisitos habilitantes dentro del proceso de selección por modalidad de Contratación de Mínima Cuantía No. BIF-MC-016-25, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES** ÁREAS **DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (BIF) Y PARQUE INTERNACIONAL PARAPENTE CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR CONDICIONES ADECUADAS DE CONFORT TÉRMICO Y SALUBRIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD"**

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTA VERIFICADA

En este estado de la diligencia, se procede a identificar la oferta evaluada en el primer lugar del orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	VR. PROPUESTA
1	YULTOR S.A.S. ZESE	901.594.593-2	Tomas Rizo Larios	6.501.132,00

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Según se lee en la sección mensajes de la plataforma SECOP II el proponente evaluado envió documentos de subsanación mediante el mensaje con identificado con la referencia No. CO1.MSG.8880537 el cual fue allegado el "*8/12/2025 8:12:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito"*.

De conformidad con el cronograma electrónico el plazo máximo para subsanar los requisitos habilitantes era el 5 de diciembre de diciembre de 2025 a las 11:59.59 p.m., razón por la cual se concluye que la subsanación fue extemporánea incurriendo en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 5. Del numeral 22. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública.

CONCLUSIÓN

Verificada la propuesta presentada por YULTOR S.A.S. ZESE identificada con el NIT 901.594.593-2, representada legalmente por TOÁS RIZO LARIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.994.572 expedida en Morales, se puede establecer que SUBSANÓ EXTEMPORÁNEAMENTE los requisitos habilitantes no acreditados inicialmente, de tal suerte que de incurre en causal de rechazo en atención a las prevenciones contenidas en el subnumeral 5º del numeral 22. CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública No. BIF-MC-015-25.

En este estado de la diligencia, se procede a identificar la oferta evaluada en el segundo lugar del orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	VR. PROPUESTA
2	GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S	901.601.122-8	Albin Daniel Chávez Rico	6.743.999,96

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS A SUBSANAR POR EL PROPONENTE	
VERIFICACIÓN INICIAL	**SUBSANÓ/NO SUBSANÓ**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **NO CUMPLE** El proponente no allega el documento respectivo suscrito por el representante legal.	**SUBSANÓ** El proponente allega declaración del representante legal frente a la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

EXPERIENCIA Contrato 2: No.: 025-00-FCACOM-3-GRUAL-2024 Contratante: FUERZA AÉREA COLOMBIANA Objeto: Mantenimiento aires acondicionados de la Estación Radar ubicada en Riohacha y la Estación Radar ubicada en el corregimiento La Flor municipio de Uribía las dos pertenecientes al departamento de la Guajira. **CUMPLE** Valor en SMMLV: 6,15. **NO CUMPLE.** El valor del proceso de selección es de 6,31 SMMLV Documentos: Allega Acta de Liquidación. **NO CUMPLE.** No allega copia del contrato	**SUBSANÓ** El proponente allegó la siguiente información: Contrato 2: No.: 90-2-10043-24 Contratante: Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán Objeto: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LOS ARCHIVOS CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NUMERO CUATRO Y OFICINAS DE INCORPORACIÓN CAUCA" Dentro del alcance del objeto, según se lee en el numeral 8 y 14 del ítem 1, 8 y 14 del ítem 2 y 8 y 14 del ítem 3 del Anexo 1 que hace parte del objeto contractual, se evidencia la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados. **CUMPLE** Valor en SMMLV: 25,77. **CUMPLE** Documentos: Allega copia de la aceptación de la oferta y el acta de liquidación. **CUMPLE**
ESTADO JURÍDICO	**HABILITADO JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE**

VERIFICACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE LOS PRECIOS CON PRESUNCIÓN DE ARTIFICIALMENTE BAJOS

El evaluador encuentra que bajo las condiciones particulares del caso, la sustentación y demostración efectuada por el proponente evaluado así como por el hecho de que el valor de la oferta resulta mayor al mínimo aceptable obtenido de aplicar la comparación relativa de la guía para el tratamiento de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, se determina que los precios ofertados no constituyen un riesgo no mitigable para la entidad por lo que se determina que la oferta no está incursa en precios artificialmente bajos.

Adicionalmente, se tiene que el riesgo previsible determinado por el valor del ofrecimiento queda bajo la total responsabilidad del contratista, de tal suerte que cualquier afectación al contrato derivada del ofrecimiento corresponderá ser tratada y mitigada por el futuro contratista.

En atención a lo expuesto con anterioridad, el comité evaluador recomienda la aceptación de la oferta presentada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S., identificada con el NIT 901.601.122-8, representada legalmente por ALBIN DANIEL CHAVEZ RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.959.488 expedida en Agustín Codazzi.

CARLOS FERNANDO QUESADA LEÓN
Asesor Jurídico Externo BIF
Comité Evaluador

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co